



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO – MAYOR CUANTIA
DEMANDANTE (S)	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
DEMANDADO (S)	PABLO HERNANDEZ MEJIA
RADICADO	05001 40 03 010 2022 00279 00
ASUNTO	AUTO INADMITE DEMANDA

Revisada la demanda en referencia, encuentra este Despacho que, para atender al trámite, se hace necesario que la parte actora cumpla con adecuar las pretensiones de la demanda con la debida observancia del numeral 4º del artículo 82 del Código General del Proceso, esto es, indicando con precisión y claridad lo que se pretende con la presente acción, señalando para tal efecto, el canon respectivo y la fecha desde la cual se pretenden los intereses moratorios con relación a la obligación que se ejecuta conforme su periodo de causación y, en consonancia con el contrato de arrendamiento aportado.

El escrito con el que se satisfagan las anteriores exigencias deberá interpretarse y **cumplirse en su plenitud**, sistemáticamente de conformidad con lo previsto, en lo pertinente, en la Ley 2213 de 2022, y en términos generales con el artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GML


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>).

David A. Cardona F.
Secretario